



CAJA NOTARIAL

PREGUNTAS FRECUENTES

4- DECLARATORIAS

- **Honorario de una declaratoria.** 12 UR (Art. 2 C). Si se realiza en documento privado y es una declaratoria relativa a comercio, se aplicará además el Art. 10 A. La protocolización devenga un honorario de 6 UR aunque sea preceptiva.
- **Declaratoria de la ley N° 18.930 otorgadas a efectos de inscribir la modificación del capital accionario de acciones al portador en nominativas.** El honorario es 12 UR y la protocolización un mínimo de 6 UR (Art. 2 C y 10 A).